

Sentencia ordenó a isapre cubrir medicamento a paciente con cáncer que falleció el 2024

# Fallo judicial llegó un año tarde: "La justicia actuó de forma inhumana"

**Pablo Voilliar espera que por último el fallo sea un precedente para otros casos como los de su mamá, María Inés Bonvin.**

DANIELA TORÁN

El 12 de agosto la Corte de Apelaciones de Santiago falló en favor de María Inés Bonvin, ordenando que la isapre Cruz Blanca cubra el medicamento que necesitaba para combatir su cáncer de mama en estado 4, el cual se había negado a financiar cuando ella solicitó la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas.

Bonvin fue diagnosticada en mayo de 2023 y en julio de ese año activó el programa GES. En mayo de 2024 su oncólogo le prescribió Everolimus 5 mg, para detener el crecimiento del tumor y cuyo valor mensual es de casi cuatro millones de pesos. Si eso funcionaba, debía aumentar a 10 mg, presentación que tiene un costo mensual de seis millones de pesos.

Frente a la negativa de la isapre, la mujer de 70 años presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones en junio del año 2024. Pero María Inés nunca leyó el fallo a su favor. Sí lo hizo su hijo, el abogado Pablo Voilliar.

"Cuando vi que se acogía dije qué bueno. Pero inmediatamente después me dio rabia y pena. Con mi señora lloremos porque nada se parece tanto a la injusticia, como la justicia que llega tarde", dice desde Madrid. La mamá de Pablo falleció el 23 de agosto del año pasado.

"La isapre siempre estrujó a mi mamá hasta el día en que murió. Le cobraban más de lo debido, no respetaron el contrato, hasta la desafiliaron una vez. Un mes después que murió recibimos la carta de la Ley Corta y la devolución era \$11.000 al mes durante 11 años. Un insulto. Ella tenía un plan libre elección, pero como los medicamentos del cáncer solo los cubría el GES, se tuvo que ir a atender a la Florida con un doctor distinto. Y cuando le recetaron el medicamento, la Isapre lo rechazó, porque argumentaba que era off label. Eso significa que se indica para algo distinto de lo que aparece en el registro, pero eso no era así. En el ISP aparece registrado para cáncer", relata Voilliar.

Y así lo confirmó el fallo. Dice que la isapre Cruz Blanca "incurrió en una notoria ilegalidad y una notoria arbitrariedad".

"Creo que para ellos es un cálculo económico. Saben que les sale más barato rechazar, porque son pocos los que reclaman", comenta.

Pero además de la indolencia de la



María Inés tenía 70 años cuando falleció.

isapre, dice Pablo, lo que les da rabia es la demora de la justicia.

"Se falló un año y tres meses después. La corte nunca le dio la prioridad que requería un recurso donde estaba en juego la vida de una persona. El recurso se dilató porque cada vez que iba a estar en vista la causa, los ministros se recusaban. Y cuando eso se lograba se les ocurría pedir informes a distintas instituciones. El fallo es favorable ¿pero de qué sirve eso si la persona ya falleció?"

**Tampoco le afecta mucho a la isapre.**

"Ni en lo más mínimo, porque se le ordena entregar un medicamento a alguien que ya no existe. Pero para que no quede un precedente jurídico, ellos ya apelaron a este fallo, pidieron que se revoque porque no hay un sujeto activo. Nosotros sabemos que no ganamos nada, pero si nos interesa que este fallo quede como un precedente

futuro para personas que sufren esta misma injusticia y esta misma crueldad, y en ese caso se actúe rápido, acorde a las necesidades".

La familia de María Inés está analizando futuras acciones legales. "Ya sea respecto de la responsabilidad que le cabe a la isapre, como eventualmente la que le cae al Estado, en el fondo, por la dilación en la resolución de este caso, porque éste es un ejemplo innegable de negación de justicia, se vulneró la dignidad de mi mamá. La justicia actuó de forma inhumana".

Pablo cuenta que finalmente fue él quien en su momento logró conseguir el medicamento viajando a la India y contactando a personas que lo ayudaron. "Mi mamá falleció porque mientras estaba con cáncer le dio Covid".

## Inoportuna

El abogado Mario Espinosa, director legal de Grupo Defensa, afirma que



Rafael Gumucio

## El sueño de los justos

Se repite como un mantra que la justicia tarda, pero llega. A veces, sin embargo, la justicia tarda tanto que cuando por fin asoma ya no es justicia, sino una especie de pésame con membrete oficial.

Eso pasó con María Inés Bonvin, a quien su isapre le negó el medicamento para enfrentar un cáncer. Ella recurrió a la Corte, peleó como tantos otros en un laberinto de trámites, y la semana pasada -a casi un año de su muerte- los jueces dictaron que sí, que tenía razón.

**Lo que se nos presenta como justicia no es más que un documento para archivar, un alivio de conciencia tardío para quienes fallan.**

¿Qué sentido tiene que la razón llegue cuando la vida ya se fue? En materia de salud y previsión, el tiempo no es un lujo, es el corazón mismo de la justicia. Un retraso de meses puede equivaler a una condena. Cada semana de espera no

es burocracia, es una cuenta atrás.

La Corte ganó un caso. La paciente perdió la vida. Y lo que se nos presenta como justicia no es más que un documento para archivar, un alivio de conciencia tardío para quienes fallan, la demostración palpable de que los administradores de justicia viven en un mundo paralelo y avanzan a la velocidad que quieren, total quién les va a decir algo.

La justicia, cuando llega así de tarde, deja de ser justicia. Se vuelve un eco vacío, un fallo sin destinatario, una carta dirigida al cementerio.

uno de los de los requisitos que tiene la justicia para hacer justicia es que sea oportuna. "Eso es una obligación. Y por supuesto, en este caso no se cumplió. El recurso de protección está establecido para situaciones que son urgentes, por lo tanto debiera tener una tramitación rápida. En la práctica, en general sí la tiene. En una corte de apelaciones, sin tanta petición de informes, un fallo puede tomar del orden de tres a cuatro meses. Pero claro, las cortes tienen la facultad de requerir información para poder fallar. Muchas veces se envían solicitudes a través de oficios y esos oficios se demoran muchísimo, son tiempos que no están acorde con las necesidades de la gente".

Al ser consultada, Cruz Blanca dijo que no se iba a referir al caso.